



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 1º de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 58/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-VI-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 58/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-VI-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Bra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaria de Gobierno

DECRETO N°. 1135



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 623-5-1992; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo eleva estas actuaciones con la finalidad de obtener la autorización del Departamento Deliberativo para proceder a la firma del contrato de locación del edificio en el que funciona actualmente la Delegación de Santa Clara del Mar, por un plazo de TRES AÑOS y por un / precio mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850), tomando a su cargo el municipio el pago de los impuestos y/o tasas nacionales, provinciales y muni-
cipales que afecten el inmueble;

Que este Cuerpo Deliberativo comparte las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 3, peticionándose la inclusión de una cláusula de resolución anticipada en favor de la Municipalidad, similar a la que establece la ley que rige las locaciones urbanas a la fecha;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la firma de un contrato de
----- locación con relación al inmueble designado en el proyecto de /
contrato obrante a fs. 1/2, sito en Avda Acapulco nro 366 de Santa Clara del
Mar, por un plazo de tres años y por un precio de pesos OCHOCIENTOS CINCUEN-
TA (\$ 850) mensuales, tomando a su cargo el municipio el pago de los impues-
tos municipales, provinciales y nacionales que afecten el bien. -----

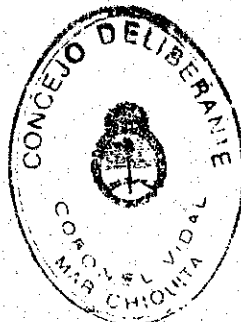
ARTICULO 2º: AUTORIZASE la inclusión de las cláusulas aconsejadas por la Di-
----- rección de Asuntos Legales y la resolución anticipada del contra-
to por parte de la Municipalidad. -----

ARTICULO 3º: De forma, -----

ORDENANZA NRO 58

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS /
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y D S. -----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



[Firma manuscrita]